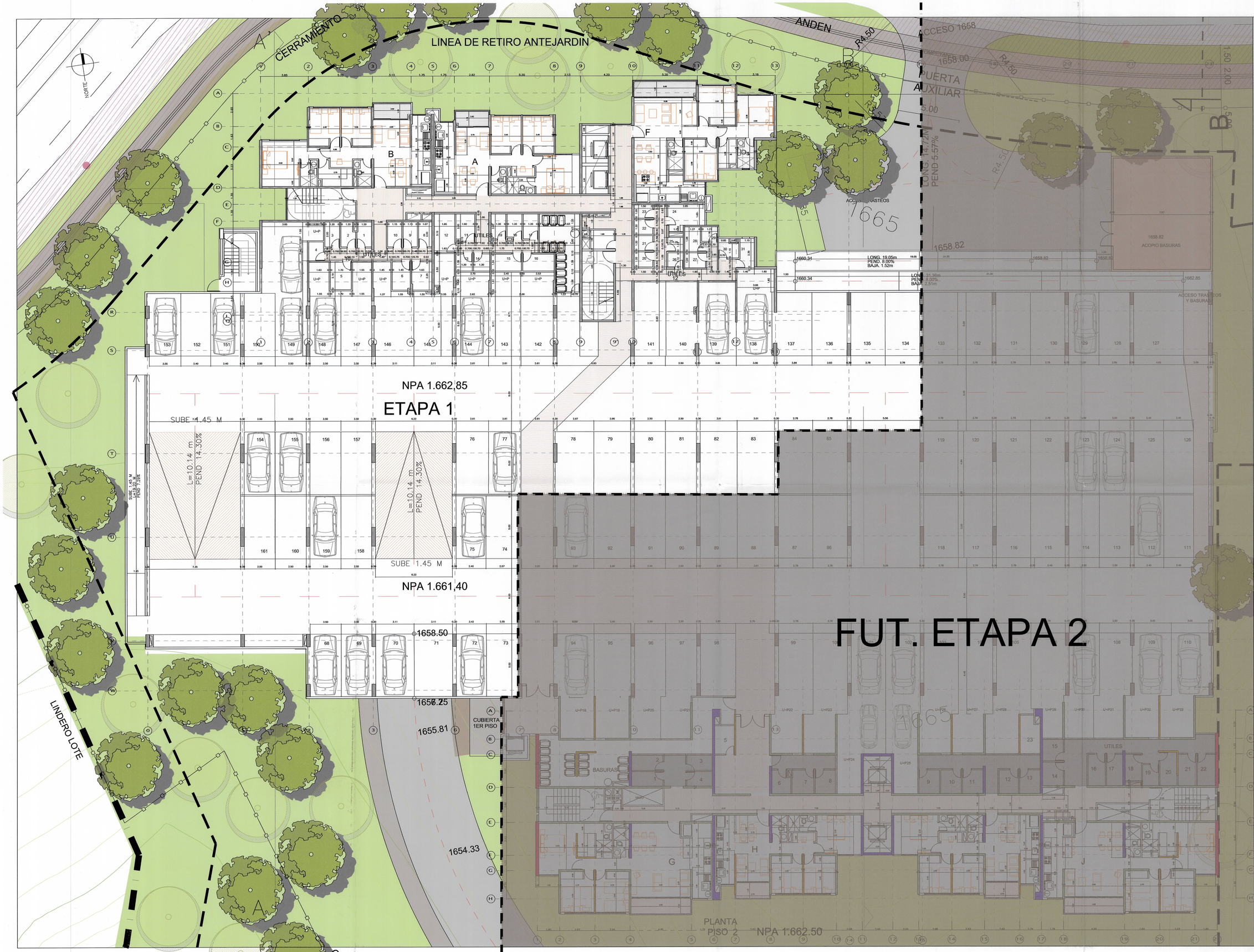

NOTAS GENERALES

ADVERTENCIA

1. La construcción deberá ser ejecutada de acuerdo con los planos aprobados. Cualquier modificación deberá ser sometida a consideración de la curaduría. 2. Los muros medianeros en los patios interiores se deberán construir hasta el enrase del último piso. 3. La ventanería y los muros medianeros se deberán construir evitando registros según la norma vigente. 4. Los muros medianeros laterales posteriores que resalten sobre otras edificaciones, tendrán un tratamiento de fachada acorde con el resto de la edificación. 5. Se deberá cumplir con las normas de construcción sismoresistentes y con los controles de calidad y de supervisión técnica, según sea el caso. e instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. 6. Cumplir con las normas sobre protección al ciudadano, al medio ambiente, eliminación de barreras arquitectónicas, almacenamiento y disposición de residuos y de seguridad contra incendios. 7. Estos planos y la licencia deberán permanecer en la obra y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 8. La vigilancia, control y recibo de las obras, está a cargo de la administración municipal. 9. El Curador Urbano no asume ninguna responsabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución, ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor. El titular de la licencia o el constructor deben dar cumplimiento a las normas urbanísticas y constructivas, respetar el espacio y garantizar la seguridad de las personas.

DISEÑO

ARQ. JUAN RODRIGO TORO ISAZA
ARQ. MANUELA GOMEZ VALENCIA

MODIFICACIONES FECHA

CURADURÍA URBANA PRIMERA MEDELLÍN

MODIFICACIÓN DE LICENCIA

Resolución No. C1-0577
Fecha 10-jun.-2019
Resolución Inicial C1-0637
Fecha 12-mar.-2018
Radicado No. 05001-1-19-1414

Curador Urbano MAJO

TORO SANTA MARIA ARQUITECTOS S.A.S

CALLE 5B # 36B-51 AP 804 MEDELLIN TEL. 542 00 86

ARQUITECTO

MATRICULA 2211

PROYECTO:
MARSELLA

CONTIENE:
PLANTA 2 PISO
PARQUEADERO
ETAPA 1

ARCHIVO:

FECHA:
24/09/2018

ESCALA:
1:125

2A